



Convenio

DECRETO N° 4.326/2017 /

Curanilahue, 19 de Junio de 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1.414/2017 Resolución Exenta del S.S.A. N° 359/2017 que aprueban Convenio del Programa Vida Sana : Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles en niños, niñas adolescentes, adultos y mujeres post parto” – año 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue.
- b) El Convenio Complementario de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 19 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de Curanilahue y el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” por análisis, en el Laboratorio Clínico, de muestras de exámenes a realizar a pacientes beneficiari@s del Programa “Vida Sana – año 2017”.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 6.282/2015 y 7.637/2017, que aprueban Convenio y Convenio Complementario “Prestación de Servicios de Laboratorio Clínico” suscrito entre la Municipalidad de Curanilahue y el Hospital Provincial “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”, por análisis, en el Laboratorio Clínico, de muestras de exámenes a realizar a pacientes beneficiari@s del Programa “Vida Sana – año 2017”.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 260 de fecha 19 de Junio de 2017, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el presente Convenio Modificadorio “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO” en el marco del “Programa Vida Sana : Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles en niños, niñas adolescentes, adultos y mujeres post parto” – año 2017, para usuari@s de los establecimientos de APS administrados por esta Entidad Edilicia y que es parte integrante de este Decreto Alcaldicio, suscrito entre el HOSPITAL “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”, representada por su Director Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ y la MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE-DEPARTAMENTO DE SALUD , representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ.

2.- La prestación de servicios de análisis de exámenes bioquímicos – 60 glicemias y 60 perfil lipídico- que se realizará en el Laboratorio Clínico del Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto será imputado en la cuenta contable del Departamento de Salud Municipal 21405-38 “Administración de Fondos” / “Pgma. Vida Sana – año 2017” financiado con recursos del mencionado Programa, que provienen desde el Ministerio de Salud, vía Servicio de Salud Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/MMF/ASA/JRA/IVV/ivv.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno
- DIDECO/Jefe Depto. Salud Municipal
- Dirección Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”
- Dirección Cesfam “Eleuterio Ramírez”.
- Archivo “Programa Vida Sana : Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles en niños, niñas adolescentes, adultos y mujeres post parto” – año 2017.
- * Secretaría Municipal
- * Decreto de Pago
- * Archivo Decretos Alcaldicios DAS



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONVENIO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANÁLISIS DE MUESTRAS EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Y EL
HOSPITAL DE CURANILAHUE
"DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"**

**PROGRAMA VIDA SANA : INTERVENCIONES EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO
TRANSMISIBLES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST-PARTO
AÑO 2017**

En Curanilahue, a 19 de Junio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ, R.U.N. Nº 6.726.380-4, con domicilio en Curanilahue, calle Arturo Prat Nº 653, R.U.T. Nº 69.160.202-8, en adelante **"La Municipalidad"** y por otra parte, el HOSPITAL PROVINCIAL "DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA", R.U.T. Nº 61.602.211-3, representada por su Director Titular Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ, R.U.N. Nº 10.564.348-9, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins Nº 111 - en adelante **"El Hospital"**, quienes de común acuerdo expresan que han acordado celebrar el siguiente Convenio Complementario, para dar continuidad a la prestación de servicios de Laboratorio Clínico : análisis de muestras de exámenes bioquímicos que realiza el Laboratorio Clínico del Hospital de Curanilahue "Dr. Rafael Avaria Valenzuela", y que corresponde al Convenio suscrito con fecha 31.08.2015 y modificado con fecha 31.08.2016, que se actualiza en los términos que se indican a continuación, quedando en lo demás plenamente vigente :

PRIMERO : El Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue- Departamento de Salud, con fecha 01.03.2017, suscribieron "Convenio del PROGRAMA VIDA SANA : INTERVENCIONES EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST-PARTO" – Año 2017 ", siendo su propósito contribuir a reducir la incidencia de factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post-parto.

SEGUNDO : Actualícese la Cláusula TERCERA del Convenio, quedando como sigue : el Laboratorio Clínico del Hospital " Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue, , realizará el análisis de de 60 exámenes de glicemia y 60 exámenes de perfil lipídico que contempla el mencionado Programa, para los pacientes beneficiarios, solicitados por profesionales Médicos del Cesfam "Eleuterio Ramírez" y que se indican a continuación :

TIPO DE EXAMEN	VALOR UNITARIO. ANÁLISIS DE EXAMEN (INCLUIDO IMPUESTO) \$
▪ <u>GLICEMIA</u>	<u>1.020.-</u>
▪ <u>PÉRFIL LIPÍDICO</u>	<u>5.700.-</u>
▪ COLESTEROL TOTAL	\$ 1.090.-
▪ HDL	\$ 1.600.-
▪ LDL	\$ 1.600.-
▪ TRIGLICÉRIDOS	\$ 1.410.-

TERCERO : El valor máximo anual a cancelar será de \$ 403.200.- (cuatrocientos tres mil doscientos pesos) y los valores individuales de cada análisis de muestra de exámenes (60) a realizar se encuentran indicados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, siendo cancelados contra presentación de la respectiva factura, que emitirá el Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue a nombre de : **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE- DEPARTAMENTO DE SALUD.**

R.U.T. Nº : **69.160.202-8**
Dirección : **Arturo Prat Nº 653 – Curanilahue**
Giro : **Adm. Salud**
Fono : **41-2405938**
Fax : **41-2405980**



MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

Convenio Exámenes “Programa Vida Sana”

Año 2017

Por su parte, la Municipalidad de Curanilahue-Departamento de Salud, girará el cheque por la cancelación de la Factura a nombre de : Servicio de Salud Arauco - Hospital de Curanilahue. El pago se realizará cuando se haya completado la totalidad de las prestaciones pactadas.

CUARTO : El presente Convenio Complementario, tendrá vigencia, por el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo, se **renovará automática y sucesivamente**, por período anuales de 12 meses, sí el Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue , no da aviso con, a lo menos, 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Mediante Convenios Complementarios, se actualizarán los montos anuales, una vez que el Servicio de Salud Arauco, haya suscrito con la Municipalidad de Curanilahue – Departamento de Salud , el Convenio Anual “Programa Vida Sana : Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post-parto” .

QUINTO : Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Curanilahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO : El presente Convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de “El Hospital” y los restantes en poder de “La Municipalidad”, para su distribución.

Previa lectura, ratifican y firman:



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE CURANILAHUE



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL